

## LEY N.º 2381

### ELEVANDO A LA CATEGORIA DE PUEBLO AL CASERIO DE COSOS DEL DISTRITO DE APLAO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á la categoría de pueblo el caserío de Cosos, perteneciente al distrito de Aplao, en la provincia de Castilla del Departamento de Arequipa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos diez y seis.

R. L. FLÓREZ, Primer Vice-Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.—A. Eduardo Lanatta, Secretario del Senado.—Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos diez y seis.

JOSE PABLO.

*J. M. Garcia Bedoya.*